



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029825

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
125397	URUNDELSTAR S. A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2006	07/12/2006	GUAYAQUIL
122329	USAGET S.A.	30	GUAYAQUIL	26/01/2006	02/02/2006	GUAYAQUIL
120455	USECORP S.A.	30	GUAYAQUIL	04/08/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
56220	USIMIN C.A.	13	GUAYAQUIL	13/06/1988	17/11/1988	GUAYAQUIL
137475	USLISER S.A.	25	GUAYAQUIL	21/02/2011	11/03/2011	GUAYAQUIL
115633	USTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2004	20/05/2004	GUAYAQUIL
133445	USUAREX S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2008	07/01/2009	GUAYAQUIL
132346	USURPONI S.A.	21	GUAYAQUIL	11/09/2008	23/09/2008	GUAYAQUIL
134236	UTAH S.A. UTAHSA	30	GUAYAQUIL	20/04/2009	29/04/2009	GUAYAQUIL
106721	UTESO S.A. UNIDAD TERAPEUTICA, EDUCATIVA, DE PSICOLOGIA, SEXUALIDAD Y ORIENTACION	7	GUAYAQUIL	17/01/2000	29/12/2000	GUAYAQUIL
135505	UTILCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL
42778	UTILIDAD Y MANDATO S.A. UTIMAS	7	GUAYAQUIL	14/11/1984	03/09/1985	GUAYAQUIL
114409	UTRACSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2003	24/12/2003	GUAYAQUIL
125271	UXVYG S.A.	25	GUAYAQUIL	29/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
123266	UZMUNDO S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2006	02/06/2006	GUAYAQUIL
111705	VAAL & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/06/2002	13/09/2002	GUAYAQUIL
82188	VABILGA S.A.	11	GUAYAQUIL	09/06/1998	20/07/1998	GUAYAQUIL
63291	VACATIONSTRAVEL S.A.	21	GUAYAQUIL	06/09/2010	05/10/2010	GUAYAQUIL
82001	VACHERONSA S.A.	1	SANTA ELENA	10/06/1998	26/06/1998	GUAYAQUIL
129182	VADITPRO S.A.	25	GUAYAQUIL	14/11/2007	11/12/2007	GUAYAQUIL
121744	VADORYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	10/01/2006	17/01/2006	GUAYAQUIL
130823	VAEQUIMPAC CIA. LTDA.	38	GUAYAQUIL	14/04/2008	07/05/2008	GUAYAQUIL
147947	VABUSINESS CONSULTORES S.A.	20	GUAYAQUIL	19/04/2012	01/06/2012	GUAYAQUIL
142678	VAIRONI S.A.	30	GUAYAQUIL	29/09/2011	19/10/2011	GUAYAQUIL
111510	VALANA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/03/2003	31/03/2003	GUAYAQUIL
41845	VALANDRA S.A.	27	GUAYAQUIL	27/09/1984	17/10/1984	GUAYAQUIL
103605	VALARECH S.A.	25	GUAYAQUIL	08/12/2000	28/02/2001	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
110542	VALAUTECH S.A.	26	GUAYAQUIL	10/10/2002	29/11/2002	GUAYAQUIL
134337	VALBINEG S.A.	29	GUAYAQUIL	09/02/2009	02/04/2009	GUAYAQUIL
138829	VALCHEM S.A.	16	GUAYAQUIL	15/03/2011	20/04/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por Inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar Incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

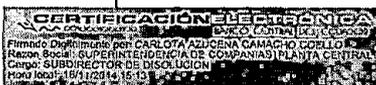
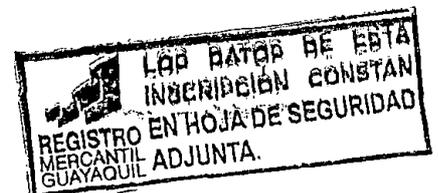
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.145
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29825, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.047 a 131.049, Registro Mercantil número 5,862. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VACATIONSTRAVEL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61145



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120345

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYMAQUÍ

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALÉS A.

Hora: 12:52, firma: *Nandy*